



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día diez de septiembre de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Esteban Pérez Díez, los Concejales: Miguel Ángel García Corral, M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de agosto de 2007, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ADISIC, S.L.	Fra. 2007/F0214: mantenimiento mensual sistema conectividad	415,63
ARDANZA Y COLINA, S.L.	Fra. 69/07: reparación firme del patio del colegio	1.554,40
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES "EL CRUCERO"	Subvención gastos equipo fútbol-sala Villa de Entrena	1.500,00
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	Fra. 5712: suministro agrodiesel repsol	573,14
CARLOS LUMBRERAS LOZANO	Fra. 10 de 01/09/07: alquiler plaza portátil fiestas (vaquillas)	11.948,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	Fra. 319: mantenimiento instalaciones calefacción 3º trimestre	334,68



# Ayuntamiento de Entrena

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA	Fra. 2007-320: tarifa amortización certificación 5ª Seiasa regadío Dehesa Boyal	23.268,93
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA	Fra. 2007-321: tarifa amortización certificación 5ª Seiasa regadío Dehesa Boyal	1.386,83
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Recogida residuos mes de agosto	3.970,18
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Recogida residuos mes de agosto (contenedor particular)	75,14
CRISTALERÍA SAN MATEO, S.L.	Fra. 1126: cuadro eléctrico de la báscula municipal	35,99
DEMIGUEL EYS, S.L.	Fra. 706005838 de 31/08/07: balizas y baterías	40,66
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 234: servicio piscinas mes de agosto	3.443,51
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 202: reparaciones en las piscinas	590,82
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. 2858 de 31/08/07: hormigón	484,79
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	Fra. 27: construcción muro zona depósito enseres voluminosos	2.269,13
SALTOKI RIOJA, S.A.	Fra. 715997: suministros obra jardines	181,53
SOCIEDAD DE CAZADORES "SANTA ANA"	Gastos organización tiro al plato fiestas de San Cristóbal	360,38
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Fra. 96460358: canon SGAE fiestas 2007	1.357,46
TALLERES LEYDA	Fra. 604: reparación de pinchazo	33,52
TOMAS JIMÉNEZ PADILLA	Fra. 12: suministro y colocación de cerraja	67,28
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>53.892,00</b>

## **3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

### **3.1.- SOLICITUD DE VELILLA 2006, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por la representación legal de Velilla 2006, S.L., para "Movimientos de tierras y excavaciones", con emplazamiento en las Parcelas 155, 159, 160, 161, del Polígono 12, de Entrena, paraje "Velilla" según Proyecto redactado por el Arquitecto Javier Arizcuren Casado, con el visado colegial correspondiente.

Teniendo en cuenta que el uso fue autorizado por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja en sesión de 23 de febrero de 2007, al tratarse de suelo clasificado como no urbanizable.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para "Movimiento de tierra y excavaciones", según Proyecto redactado por el Arquitecto Javier Arizcuren Casado, previo



# Ayuntamiento de Entrena

abono de 1.339,66 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Se entregará oficio de dirección facultativa.
- Deberá aportar actas de coordinación y aprobación del seguimiento al Plan de Seguridad y Salud.
- Se dará cumplimiento al contenido del informe emitido por la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de la Rioja de fecha 15 de febrero de 2007, que se transcribe a continuación: “*Deberá respetarse al máximo la vegetación natural existente en las parcelas, especialmente la situada en la ladera que vierte directamente hacia la carretera LR-137, teniendo en cuenta su función de protección del suelo y su mayor visibilidad*”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con expresa indicación de recursos.

## 3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN (3ª FASE)”, A INSTANCIA DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA-LA CALZADA.-

Vista la solicitud de licencia presentada por la Diócesis de Calahorra-La Calzada sobre “Restauración de cubiertas de la Iglesia Parroquial de San Martín (3ª fase)”, con emplazamiento en la Plaza San Martín, nº 2, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos José Ignacio Amat Sánchez y Ignacio J. Gómez Díaz, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal, así como el informe favorable de la Comisión Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja en sesión de 17 de mayo de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la diócesis solicitante, con indicación de recursos.

## **4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **JOSEFA CHOPERENA ECHARTE**, para quitar la bañera, poner plato de ducha y sustituir las ventanas, con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 52, previo pago de 94,16 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
2. A **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CHOPERENA**, para sustituir la bañera por un plato de ducha, con emplazamiento en C/. Eduardo Barriobero, nº 2, previo pago de 13,52 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
3. A **RICARDO CERROLAZA RUIZ**, para pintar la fachada, con emplazamiento en C/. Eduardo Barriobero, nº 2, previo pago de 2,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como la normativa de seguridad en trabajos en altura.
4. A **ANTONIO GONZÁLEZ LALINDE**, para el vallado de finca rústica, con emplazamiento en las Parcelas 226 y 234, del Polígono 4, del catastro de rústica de Entrena, previo pago de 92,86 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Distancia al eje del camino: 6 metros. El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - Distancia del vallado a arroyos, ríos o acequias, en caso de existir éstos: 4 metros.
  - El vallado se realizará con alambre no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo.



# Ayuntamiento de Entrena

- La concesión de licencia de vallado lleva implícita la imposibilidad de obtener licencia de edificación de caseta de aperos en la citada parcela.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
5. A **CARLOS TERROBA TOBIÁS**, para la construcción de caseta de aperos, con emplazamiento en la Parcela 4, del Polígono 4, del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Encinar" previo pago de 216,36 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - La concesión de licencia de vallado lleva implícita la imposibilidad de obtener licencia de vallado en la citada parcela.
  - El plazo de ejecución completa de la obra se establece en seis meses. En el mismo plazo deberán retirarse los contenedores existentes en el momento actual en la parcela
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La superficie máxima ocupada será de 20 m<sup>2</sup>, en planta baja, con una altura máxima de cerramientos verticales de 2,50 m. y altura máxima a línea de cumbrera de 3 m.
  - Retranqueos mínimos de 4 metros a linderos y de 8 m. a caminos.
  - Los huecos en paramentos exteriores serán 3 como máximo.
  - Deberá haber una distancia mínima entre la edificación proyectada y cualquier edificación, cualquiera que sea su uso, de más de 50 metros medidos entre cerramientos.
6. A **JOSÉ JALÓN SOTÉS**, para retejar la cubierta, con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 21, previo pago de 2,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como la normativa de seguridad en trabajos en altura.
7. A **ÁNGEL OSMA DAROCA**, para pintar y revocar la fachada, con emplazamiento en el Bº Las Bodegas, nº 92, previo pago de 2,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - La pintura será de colores crema o claro.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como la normativa de seguridad en trabajos en altura.

## 5.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

### 5.1.- SOLICITUD DE LORENZO TEJEDOR MADRIGAL.-



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud formulada por Lorenzo Tejedor Madrigal para la segregación de porción de terreno de finca rústica.

Dado que la segregación ya fue formalizada mediante escritura pública de fecha 28 de enero de 1983 ante el Notario de Logroño Antonio Ruiz-Clavijo Laencina.

Situación previa:

- Finca rústica con una superficie de 0,3760 Has. Se correspondía con la anterior Parcela 313, del Polígono 25, del catastro de rústica.

Segregación proyectada:

- a) Parcela 313, del Polígono 25, con una superficie según catastro de 0,1794 Has., paraje de “El Cotorro”. Según título tiene una superficie de 0,1880 Has.
- b) Parcela 464, del Polígono 25, con una superficie según catastro de 0,1789 Has., paraje de “El Cotorro”. Según título tiene una superficie de 0,1880 Has.

Teniendo en cuenta que la totalidad de los terrenos se hallan clasificados como suelo no urbanizable, que, así como que catastralmente forman en la actualidad dos parcelas independientes, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la segregación proyectada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

## **5.2.- SOLICITUD DE NICOLÁS NAVAJAS UBIS.-**

Vista la solicitud formulada por Nicolás Navajas Ubis para la segregación de porciones de terreno de fincas rústicas.

Dado que las segregaciones ya fueron formalizadas mediante escritura pública de fecha 9 de marzo de 1991 ante el Notario de Cenicero José Luis Amérigo García, con el siguiente detalle:

Situación previa:

- Finca rústica sita en paraje “El Campillo”. Se correspondía con la anterior Parcela 217, del Polígono 23, del catastro de rústica.

Segregación proyectada:

- a) Parcela 353, del Polígono 23, con una superficie según catastro de 0,4648 Has., paraje de “El Campillo”.
- b) Parcela 217, del Polígono 23, con una superficie según catastro de 0,7495 Has., paraje de “El Campillo”.

Situación previa:

- Finca rústica sita en paraje “El Baisón”. Se correspondía con la anterior Parcela 10, del Polígono 15, del catastro de rústica.

Segregación proyectada:

- a) Porción de terreno con una superficie según catastro de 0,0640 Has., paraje de “El Baisón”.



# Ayuntamiento de Entrena

- b) Parcela 200, del Polígono 15, con una superficie según catastro de 0,9330 Has., paraje de “El Baisón”.
- c) Parcela 10, del Polígono 15, con una superficie según catastro de 1,2613 Has., paraje de “El Baisón”.

## Situación previa:

- Finca rústica sita en paraje “El Prado”. Se correspondía con la anterior Parcela 56, del Polígono 19, del catastro de rústica.

## Segregación proyectada:

- a) Parcela 103, del Polígono 19, con una superficie según catastro de 0,4492 Has., paraje de “El Prado”.
- b) Parcela 56, del Polígono 19, con una superficie según catastro de 2,4396 Has., paraje de “El Prado”.

Teniendo en cuenta que la totalidad de los terrenos se hallan clasificados como suelo no urbanizable, que, así como que catastralmente forman en la actualidad parcelas independientes, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia municipal para las segregaciones proyectadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

## **6.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE DERECHOS FUNERARIOS.-**

### **6.1.- SOLICITUD DE M<sup>a</sup> ANTONIA SÁENZ PÉREZ.-**

Vista la solicitud de M<sup>a</sup> Antonia Sáenz Pérez, de prórroga de concesión del Nicho nº 31, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión de Nicho nº 31, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.



# Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

## 7.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DEL 1<sup>er</sup> SEMESTRE DE 2007.-

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Tasas por suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja del 1<sup>er</sup> Semestre de 2007.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Tasas por suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basuras y Canon de Saneamiento del 1<sup>er</sup> Semestre de 2007, por los siguientes importes:

▪ AGUAS .....	27.634,94 €
▪ IVA Aguas (7%) .....	1.936,61 €
▪ ALCANTARILLADO .....	6.006,69 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES.....	1.617,00 €
▪ IVA Conservación de Contadores (16%) .....	258,72 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO.....	23.178,88 €
▪ BASURAS.....	27.267,81 €

**TOTAL ..... 87.900,65 €**

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Abrir al cobro los citados tributos en periodo voluntario, anunciándolo por los medios habituales.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla